



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 11SE/2018

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS AUXILIARES EN LOS ESPACIOS ESCÉNICOS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE ALBAYZÍN, BEIRO, CHANA Y ZAIDÍN, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente *número 11SE/2018* del Área de Contratación, relativo al *contrato de servicios técnicos auxiliares en los espacios escénicos de los Centros Municipales de Albayzín, Beiro, Chana y Zaidín* de las que resulta que:

1º.- Aprobado el expediente de contratación y tras los trámites legalmente establecidos, en la Mesa de Contratación, celebrada el 26 de abril de 2108, se procede al estudio del contenido del informe de la Comisión de Valoración de Participación Ciudadana, de fecha 13 de abril de 2018, en relación a la evaluación de los criterios ponderables en función de un juicio de valor (memoria o plan de trabajo y mejoras) de la única proposición presentada al procedimiento, correspondiente a D. MIGUEL SERRANO CHECA, realizando un análisis tanto de cada uno de los cuatro aspectos que debe recoger la memoria o plan de trabajo como de las mejoras aportadas, otorgando 2,50 puntos a los aspectos relativos a la gestión integral de servicio, organización, planificación y ejecución y 2,50 puntos al equipo de trabajo propuesto (ambos aspectos incluidos en la Memoria o Plan de Trabajo) y en los cuales se destacan tanto aspectos positivos como aspectos negativos. A la vista del contenido del citado informe en el que queda patente el contenido insuficiente de la memoria, la Mesa decide minorar la puntuación otorgada en los apartados de gestión integral de servicio, organización, planificación y equipo de trabajo propuesto, que pasan de 2,50 puntos a 0,50 puntos, quedando la puntuación de este modo:

LICITADORA	CRITERIO VALORADO	VALORACIÓN OBTENIDA	VALORACIÓN TOTAL
MIGUEL SERRANO CHECA (TEATRO PARA UN INSTANTE)	Memoria o plan de trabajo	10 puntos	13,70 puntos
	Mejoras	3,70 puntos	

En esa misma sesión de la Mesa de Contratación, el Sr. Secretario de la Mesa señala que en dicho informe, la Comisión de Valoración indica que la proposición de D. MIGUEL SERRANO CHECA, en el apartado de gestión integral de servicio, organización, planificación y ejecución, prevé la recepción de los cuadrantes de trabajo de cada espacio

Código seguro de verificación: **ESG8PL3Q34R109R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgl.exe/verifica.sim/root>

Firmado por del OLIVER LEON BALDOMERO
Rubricado al ma REDONDO CERESO MIGUEL ANGEL

/TENIENTE DE ALCALDE CON DEDICA 10-07-2018 19:30:52
/DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATA 09-07-2018 08:33:37

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 1 de 4





AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 11SE/2018

escénico con una antelación de al menos 15 días, cuando el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares prevé en su apartado 4.3 una antelación mínima tanto general de 10 días como especial de 24 horas. Por lo que la Mesa de Contratación propone **solicitar aclaración** al licitador, D. MIGUEL SERRANO CHECA, en relación con la existencia de un posible error en el plazo señalado en la memoria, sobre la recepción de los cuadrantes de trabajo de cada espacio escénico, dado que en la memoria señala que la misma se realizará por el Ayuntamiento de Granada con una antelación de 15 días, lo que supone incumplir lo estipulado en el pliego de prescripciones técnicas, que señala una antelación de 10 días.

2º.- En la Mesa de Contratación, celebrada el 11 de mayo de 2018, se procede a dar cuenta de la aclaración efectuada por el licitador de la única proposición presentada, D. MIGUEL SERRANO CHECA, de fecha 4 de mayo de 2018, en la que comunica que en relación a la documentación aportada en su sobre 2 “Criterios ponderables en función de un juicio de valor” acepta lo referido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en su apartado 4.3, que prevé la recepción de los cuadrantes de trabajo, con una antelación mínima tanto general de 10 días como especial de 24 horas, aclarando que lo expresado en su oferta era un error material. Procediéndose a continuación a la apertura del sobre 3 “Criterios evaluables de forma automática” de dicha proposición.

3º.- La Mesa de Contratación, celebrada el 21 de mayo de 2018, da cuenta del informe emitido por la Comisión de Valoración del Servicio de Participación Ciudadana, de fecha 15 de mayo de 2018, en relación a la evaluación del contenido del **sobre 3 “Criterios evaluables de forma automática”**, de la proposición presentada y admitida y cuyo resultado es el siguiente:

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN TOTAL Criterios evaluables de forma automática (Sobre 3)
Proposición núm. 1 y única.- MIGUEL SERRANO CHECA (TEATRO PARA UN INSTANTE)	65 PUNTOS

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta las actas de la mesa de contratación, celebradas los días 26 de abril, 11 y 21 de mayo de 2018, obrantes en el expediente, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis, publicado en el BOP de*



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 11SE/2018

02/06/2016) y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP)

RESUELVO:

PRIMERO.- Aceptar la aclaración de la oferta del licitador D. MIGUEL SERRANO CHECA, que corresponde a la proposición número 1 y única, en la que indica que existe un error material en su oferta y muestra su conformidad con lo referido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en su apartado 4.3, que prevé la recepción de los cuadrantes de trabajo, con una antelación mínima tanto general de 10 días como especial de 24 horas.

SEGUNDO.- Visto el informe técnico suscrito por la Comisión de Valoración del Servicio de Participación Ciudadana, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, **se establece la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas, por orden decreciente en función de la puntuación obtenida:**

EMPRESA LICITADORA	Criterios ponderables en función de un juicio de valor (Sobre 2)	Criterios evaluables de forma automática (Sobre 3)	TOTAL (suma Criterios sobres 2 y 3)
1ª.- MIGUEL SERRANO CHECA (TEATRO PARA UN INSTANTE)	13,70 puntos	65 puntos	78,70 puntos

TERCERO.- Recibida la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP y acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar, **ADJUDICAR** el contrato de *servicios técnicos auxiliares en los espacios escénicos de los Centros Municipales de Albayzín, Beiro, Chana y Zaidín*, a MIGUEL SERRANO CHECA (TEATRO PARA UN INSTANTE), que ateniéndose al modelo de proposición, se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, en los términos siguientes:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 11SE/2018

- **Servicio de técnico multidisciplinar** por un precio de 102 €/jornada completa (CIENTO DOS EUROS/JORNADA COMPLETA), al que corresponde por IVA la cuantía de 21,42 €/jornada completa, totalizándose la oferta en 123,42 €/jornada completa.
- **Servicio de auxiliar técnico multidisciplinar y/o mantenimiento** por un precio de 82 €/jornada completa (OCHENTA Y DOS EUROS/JORNADA COMPLETA), al que corresponde por IVA la cuantía de 17,22 €/jornada completa, totalizándose la oferta en 99,22 €/jornada completa.
- **Servicio de carga y descarga y ayuda al montaje/desmontaje** por un precio de 82 €/jornada completa (OCHENTA Y DOS EUROS/JORNADA COMPLETA), al que corresponde por IVA la cuantía de 17,22 €/jornada completa, (en número), totalizándose la oferta en 99,22 €/jornada completa.
- **Concesión gratuita de una bolsa anual de 4 jornadas.**

Así mismo, se compromete a ejecutar las mejoras incluidas en la documentación contenida en el sobre 2.

CUARTO.- Acordar la notificación al licitador de la presente adjudicación, así como su publicación en el perfil de contratante.

QUINTO.- Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo de 15 días hábiles, desde que se reciba la notificación de la presente resolución lleve a cabo la formalización del contrato.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Código seguro de verificación: **ESG8PL3Q34R109R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por del OLIVER LEON BALDOMERO

/TENIENTE DE ALCALDE CON DEDICA 10-07-2018 19:30:52

Rubricado al ma REDONDO CERESO MIGUEL ANGEL

/DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATA 09-07-2018 08:33:37

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 4 de 4

